



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



La Justicia ampara el derecho a la libertad de expresión de Celestino García en su pleito contra el CGAE, al que se le condena en costas

La noticia se ha hecho viral en redes sociales y ha sido confirmada por el propio Celestino García, el abogado de las tarjetas *revolving*, con la sentencia del Juzgado de lo Contencioso número 4 de Oviedo que **protege su derecho a la libertad de expresión frente al deseo del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) de mantenerle la sanción** que, previamente, el Colegio de Abogados de Oviedo le había aplicado por llamar a la entidad bancaria Wizink empresa usuraria. Terminó que empleó tras recurrir ésta al CGAE en vía administrativa.

La sentencia 259/2024, de 5 de diciembre, firmada por la magistrada Belén Alicia López, exime a Celestino de cualquier sanción e impone la condena en costas al CGAE. La sentencia podría recurrirse aún, aunque desde los servicios jurídicos del propio CGAE se explica a *Economist & Jurist* que la propuesta que harán a la Comisión Deontológica de esta entidad es que no se recurra.

El asunto arrancó hace varios años cuando Wizink —empresa comercializadora de

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |